



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Abogado de los  
Tribunales y Juzgados de la República.

**TEMA:**

**“LAS AFECTACIONES JURÍDICAS AL DERECHO LABORAL  
CON LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO  
HUMANITARIO EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO  
2020”**

**Investigador:**

**NERVO PATRICIO YÉPEZ YUMBILLA**

**Tutor del Proyecto de Investigación:**

**DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN**

**Guaranda-Ecuador**

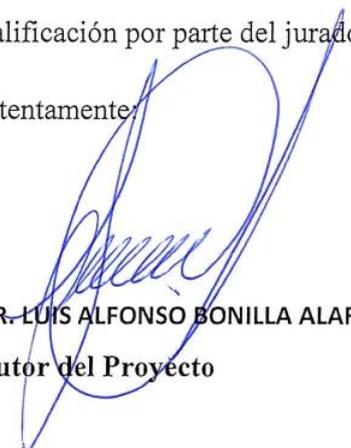
**2020**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN** en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor: **NERVO PATRICIO YÉPEZ YUMBILLA**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **“LAS AFECTACIONES JURÍDICAS AL DERECHO LABORAL CON LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2020”** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



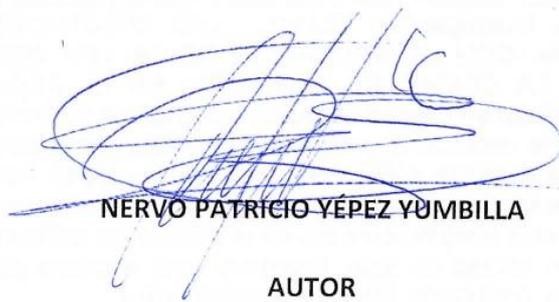
**DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN**  
**Tutor del Proyecto**

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



Yo; **NERVO PATRICIO YÉPEZ YUMBILLA**, Egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“LAS AFECTACIONES JURÍDICAS AL DERECHO LABORAL CON LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2020”** es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente



**NERVO PATRICIO YÉPEZ YUMBILLA**  
**AUTOR**

ESCRITURA PÚBLICA  
DECLARACION JURADA  
SEÑOR NERVO PATRICIO YEPEZ YUMBILLA

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día MARTES, OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor NERVO PATRICIO YEPEZ YUMBILLA, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero uno ocho uno cinco nueve dos guion cinco. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, soltero, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en la parroquia San pablo, cantón San Miguel, provincia Bolívar, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias adjunto a esta escritura. Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: " Previo a la obtención del Título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado " LAS AFECTACIONES JURÍDICAS AL DERECHO LABORAL CON LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO "2020", son de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por el compareciente, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-



SEÑOR NERVO PATRICIO YEPEZ YUMBILLA  
C.C.020181592-5



Doctor Guido Fabian Fierro Barragan  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 020181592-5

APellidos y Nombres: YEPEZ YUMBILLA NERVO PATRICIO

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR, SAN MIGUEL

Fecha de Nacimiento: 1983-06-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3343V4222

APellidos y Nombres del Padre: YEPEZ LEMA JAIME

APellidos y Nombres de la Madre: YUMBILLO PAGUAY LUZ MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA, 2019-07-17

Fecha de Expiración: 2029-07-17

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No.

0007 - 267 CERTIFICADO No.

0201815925 CÉDULA No.

YEPEZ YUMBILLA NERVO PATRICIO

APellidos y Nombres

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTON: SAN MIGUEL

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: SAN PABLO DE ATENAS

ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JRV

YOY FE: Que esta copia fotostática ES EXACTA A SU ORIGINA que me fue exhibido.

Guaranda, 8 de Septiembre del 20...

*[Signature]*

Guido Fierro Barrigón

NOTARIO PÚBLICO 1ro. DEL CANTON GUARANDA



Factura: 001-002-000024771



20200201001P00902

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200201001P00902						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YEPEZ YUMBILLA NERVO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201815925	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLÍVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA



## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado a Dios, a mi familia, y a todas las personas maravillosas e incondicionales que estuvieron apoyándome en todo el proceso de mi carrera universitaria y en especial a mi querido abuelo Sebastián Y.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco de manera muy profunda a Dios por concederme la vida y la salud para seguir.

Agradezco a mi familia quienes siempre estuvieron ahí en este largo de este camino brindándome su apoyo incondicional.

# ÍNDICE

PORTADA.....	
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
RESUMEN .....	VIII
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPITULO I:.....	1
<b>PROBLEMA</b> .....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del problema .....	2
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.4 Justificación.....	4
CAPITULO II.....	5
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	5
2.1 Antecedentes.....	5
2.2 Fundamentación Teórica .....	7
2.3 Hipótesis .....	11
2.4 Variables.....	11
CAPITULO III:.....	12
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO</b> .....	12
3.1 Ámbito de estudio .....	12
3.2 Tipo de investigación .....	12
3.3 Nivel de investigación.....	12
Aspectos Éticos y Sociales.....	12
3.4 Método de investigación.....	13
3.5 Diseño de investigación .....	13
3.6.-Población y muestra .....	13
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	14
CAPITULO IV.....	15
<b>RESULTADOS</b> .....	15
4.1 Presentación de Resultados.....	15
4.2 Beneficiarios .....	24
4.3 Impacto de la investigación .....	24
4.4 Transferencia de resultados .....	25

<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>27</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>28</b>

## RESUMEN

Con la afectación mundial de la pandemia Covid 19 desde finales del año 2019 en los países asiáticos inicialmente y con la afectación de esta pandemia en el Ecuador sobre todo a mediados de Marzo del 2020, motivó a que los gobiernos del mundo y del Ecuador en particular, tomen una serie de medidas tendientes a combatir la propagación de esta pandemia, estas medidas en el Ecuador se iniciaron con la declaratoria del Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Ecuador lo que implicó que el estado como tal aplique una serie de restricciones que afecto la vida productiva de todos los ecuatorianos. Una de las medidas más graves fue el confinamiento social, el aislamiento domiciliario, la aplicación del toque de queda y la restricción de la normal circulación de los ciudadanos, implementándose de manera inesperada para todos los sectores público y privado la aplicación de la modalidad del teletrabajo que consiste en la ejecución de las actividades laborales utilizando las tecnologías de información y comunicación sin salir de casa, pero dada la realidad social y económica que vive el país no todas las labores o actividades estaban sujetas a la aplicación de esta modalidad las actividades manuales, actividades productivas en si las actividades físicas requerían de la labor presencial del trabajador lo que realmente era imposible por el riesgo que implicaba la circulación de las personas en la vía pública.

Frente a esta realidad social muchos trabajadores optan por quedarse en casa, las empresas y pequeños negocios disminuyen su productividad reducen ostensiblemente el nivel de ventas y en consecuencia se produce un colapso económico para los sectores productivos y también para la clase trabajadora, frente a esta realidad el Ministerio de Trabajo a través de varios acuerdos ministeriales pretende regular las relaciones laborales en época de pandemia así por ejemplo con los acuerdos ministeriales 076 se expide las directrices para el teletrabajo con el acuerdo 077 se expide las directrices para la reducción modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria el cual es modificado con el Acuerdo Ministerial 080.

Frente a esta situación el Presidente de la Republica emite el proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, ley que luego de ser debatida en la Asamblea Nacional finalmente es promulgada

el lunes 22 de junio del 2020 en el suplemento del Registro Oficial No 229, Ley que es objeto del presente trabajo de investigación que está dirigido a determinar las posibles afectaciones jurídicas en el ámbito del derecho laboral que ocasionaría la aplicación de esta ley sobre todo en lo que se refiere a las medidas adoptadas en la ley para apoyar la sostenibilidad del empleo en cuanto se refiere a los acuerdos de preservación de fuentes de trabajo, al contrato especial emergente, a la reducción emergente de la jornada de trabajo, al goce de vacaciones, a la protección del seguro de desempleo entre otros, investigación que en base a la observación al análisis bibliográfico y doctrinal a través del método analítico y sintético me permitirá determinar de manera jurídica las posibles afectaciones a la clase laboral por la aplicación de esta ley.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo:** Conformidad o armonía entre personas o aceptación de una situación, una opinión, etc.

**Desempleo:** Situación de la persona que está en condiciones de trabajar, pero no tiene empleo o lo ha perdido

**Empleador:** Persona que da empleo a otros.

**Estabilidad:** Cualidad de estable. "estabilidad laboral"

**Trabajo:** Acción o actividad de trabajar.

**Incumplimiento:** Falta de cumplimiento.

**Jornada de Trabajo:** Horario en el que una persona labora realizando una acción determinada

**Jornada Reducida:** la jornada reducida es el tiempo que labora el trabajador, inferior a los máximos establecidos en la ley

**Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

**Producción:** Fabricación o elaboración de un producto mediante el trabajo.

**Reducción:** Acción de reducir o reducirse.

**Sanción:** Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.

**Situaciones Emergentes:** situación compleja, nueva, imprevista y poco predecible y de la que apenas tenemos información sobre cómo afrontarla

**Sostenibilidad:** Cualidad de sostenible, especialmente las características del desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.

**Trabajador:** Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario.

## INTRODUCCIÓN

A partir del 11 de marzo del 2020 fecha en la que el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus y para prevenir el contagio masivo en la población, mediante Decreto Ejecutivo No 1017 de 16 de Marzo del 2020 el Presidente de la República declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de la pandemia del coronavirus, ya que representa un alto riesgo de contagio para la ciudadanía; en dicho Decreto Ejecutivo de manera específica en el artículo 6 dispone la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y privado, suspensión que es prorrogada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional en prevención de la salud del Pueblo Ecuatoriano.

Esta situación ocasionó en el país la suspensión de todas las actividades productivas en el sector público y en el sector privado, ya que debido al confinamiento ciudadano se paralizaron las actividades laborales sobre todo en aquellos sectores de la producción donde la prestación de los servicios se las hacía de manera presencial y resultaba imposible que estas actividades sean reemplazadas por la modalidad del teletrabajo que se aplicó en varias instituciones sobre todo del sector público y en las actividades que era posible realizarlo.

Este confinamiento social que se originó a partir del 17 de marzo del 2020 y que duró aproximadamente hasta mediados de junio del 2020, ocasionó que las actividades productivas en el país se vieran afectadas ya que al cerrar empresas no se generaba producción, y al no tener producción no se generaban ventas y por ende las empresas no contaban con el recurso económico suficiente para mantener su nómina de trabajadores, y es por ello que los meses de abril y mayo sobretodo se dieron una gran cantidad de despidos de trabajadores, unos de manera intempestiva, otros por quiebra de negocios y otros aduciendo el caso fortuito o fuerza mayor.

Ante la difícil situación social y económica de la población, el estado a través de sus autoridades debía expedir normas y políticas pendientes en primer lugar a velar por el bienestar colectivo de la población, y en segundo lugar a precautelar las fuentes de

trabajo emitiendo inicialmente el Ministerio de Trabajo el Acuerdo Ministerial 077 y el 080 a través de los cuales se incrementaba la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria en el país como con el Acuerdo Ministerial 076 se emite las directrices para la aplicación del teletrabajo emergente, y posteriormente con la emisión del Acuerdo Ministerial No 177 se expide también las directrices para establecer la jornada especial diferenciada en el sector público, normativa legal que si bien es cierto buscaba la protección de la salud de las personas pero también vulneraba derechos laborales.

Con la emisión de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid 19 en el capítulo III se establecen las medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo entre las cuales se posibilitan la realización de acuerdos para la preservación de fuentes de trabajo, se crea el contrato especial emergente, se regula el procedimiento para la reducción emergente de la jornada de trabajo se establece el goce de vacaciones anticipadas y se establece también la aplicación inmediata de las prestaciones del seguro de desempleo estableciendo la estabilidad de los trabajadores de la salud, regulaciones que a simple vista pueden generar esperanza y expectativa para la clase laboral ecuatoriana pero que en la práctica muy poco han contribuido para preservar los puestos de trabajo.

Con el presente trabajo de investigación busco demostrar que la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19, contiene una serie de afectaciones jurídicas que perjudican derechos de los trabajadores al posibilitar la modificación de las condiciones económicas de la relación laboral, al permitir una reducción de la jornada de trabajo y al establecer nuevas condiciones de contratación laboral, pasando por alto derechos laborales consagrados en la Constitución de la Republica, en los Convenios Internacionales y en el Código del Trabajo.

# **CAPITULO I:**

## **PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

La Constitución de la Republica en el artículo 33 al referirse al trabajo nos indica que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad y una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

La misma Norma Suprema en el artículo 325 dispone que el estado garantizará el derecho al trabajo reconociendo todas las modalidades del trabajo en relación de dependencia o autónomas para en el artículo 326 enunciar los principios generales del derecho laboral y puntualizando en el inciso segundo del artículo 327 la prohibición de toda forma de precarización laboral y complementándose con el artículo 28 disponiendo que la remuneración será justa con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de las personas trabajadoras así como las de su familia indicando que la remuneración será inembargable salvo para el pago de pensión por alimentos

El Código de Trabajo ecuatoriano dispone en el artículo 8 que el contrato individual de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales a cambio de una remuneración. Esta vinculación contractual genera derechos y obligaciones tanto para el empleador y para el trabajador, dentro de las cuales está por ejemplo el cumplimiento de la jornada máxima de trabajo de 8 horas diarias, de manera que no exceda de 40 horas semanales regulando el Código del Trabajo en el artículo 47.1 la modificación de la jornada de trabajo en casos excepcionales previo el acuerdo entre el empleador y trabajador y por un periodo no mayor a 6 meses renovables por seis meses más por una sola ocasión y con la autorización del Ministerio de Trabajo hasta un límite no menor a 30 horas semanales así también el Código del Trabajo regula las jornadas especiales de menor duración así como también las jornadas de mayor duración y la recuperación de horas de trabajo cuando por causas accidentales o imprevistas, fuerza mayor u otro motivo ajeno a la voluntad del empleador y trabajador se interrumpiere el trabajo.

En cuanto a la remuneración el artículo 81 del Código del Trabajo dispone que los sueldos y salarios se estipularán libremente pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 117 del Código del Trabajo.

El artículo 14 del Código del Trabajo dispone que el contrato individual del trabajo a tiempo indefinido es la modalidad típica de la contratación laboral estable o permanente, en tanto que la Ley de Apoyo Humanitario crea un contrato especial emergente por un tiempo definido para la sostenibilidad de la producción y fuentes de ingreso y para nuevas inversiones que se lo podrá celebrar por el plazo máximo de un año y podrá ser renovado por una sola vez por el mismo plazo.

En base a lo anotado a simple vista podemos detectar una serie de contradicciones jurídicas existentes entre la Norma Constitucional, las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y las nuevas regulaciones contenidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Por ser un tema nuevo ya que la Ley de Apoyo Humanitario está vigente apenas desde el 22 de junio del 2020, no obstante que los Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Trabajo fueron emitidos a partir del mes de marzo del presente año, no existen investigaciones jurídicas que analicen a profundidad las afectaciones jurídicas al derecho laboral ocasionadas con la vigencia de esta nueva ley.

## **1.2. Formulación del problema**

¿La aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria del Covid-19 afecta derechos laborales, consagrados en la legislación vigente tomando en consideración que los posibles acuerdos que determina la ley serian viables siempre y cuando estos acuerdos no impliquen la renuncia de derechos??

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **General**

Determinar el verdadero propósito que tiene la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19

#### **Específicos**

Determinar las contradicciones jurídicas en el ámbito laboral entre la Legislación Vigente y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario

Analizar las Posibles consecuencias jurídicas que ocasionen a empleadores y trabajadores con la aplicación de la Ley de Apoyo Humanitario

Fundamentar jurídicamente las posibles violaciones al derecho laboral con la aplicación de esta ley

#### **1.4 Justificación**

El presente trabajo de investigación se sustenta fundamentalmente en el principio de irrenunciabilidad de derechos previstos en el numeral 2 del artículo 326 de la Constitución de la República y el artículo 4 del Código del Trabajo que determinan que los derechos de los trabajadores son irrenunciables e intangibles y que todo derecho laboral será progresivo y nunca regresivo.

Este trabajo de investigación se justifica fundamentalmente ya que siendo la Ley de Apoyo Humanitario una norma jurídica realmente nueva, hasta el momento muy poco se ha debatido y se ha analizado su aplicación de su incidencia en mejorar la situación laboral de los trabajadores.

La presente investigación permitirá que la sociedad en sí y de manera especial los profesionales del derecho y los trabajadores en general realicen un debate jurídico en torno al tema planteado.

Al concluir esta investigación me permitirá mostrar resultados útiles que contribuirán al debate jurídico para sin irrespetar los derechos laborales de los trabajadores establecer estrategias de apoyo y fortalecimiento de la actividad laboral.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes**

La Constitución de la Republica en el artículo 326 establece que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles, y que será nula toda estipulación en contrario. De igual manera el Código del Trabajo en el artículo 4 determina la irrenunciabilidad de derechos para los trabajadores y el artículo 5 la protección judicial y administrativa en favor de los trabajadores.

Para establecer una relación laboral el parámetro fundamental en el que deben ponerse de acuerdo tanto el empleador como el trabajador es el monto de la remuneración que bajo ninguna circunstancia podrá ser inferior al establecido en la ley para cada categoría ocupacional, es decir que al momento de establecer la contraprestación económica en favor del empleador se debe establecer los rubros económicos basado en el principio jurídico de que a igual trabajo corresponde igual remuneración, sin discriminación alguna, acogiendo la disposición legal prevista en el artículo 81 del Código del Trabajo sobre la estipulación de sueldos y salarios que podrán establecerse libremente por las partes intervinientes en el contrato de trabajo estableciendo el Código de Trabajo el derecho por parte del empleador de retener la remuneración por concepto de anticipos de remuneraciones o por compra de artículos producidos por la empresa pero tan solo hasta el 10% del importe mensual de la remuneración.

El artículo 91 del Código del Trabajo de manera puntual expresa que la remuneración del trabajador será inembargable, salvo para el caso de pago de pensiones alimenticias estableciendo también el Código del Trabajo el derecho al pago de la remuneración integra, por lo tanto no se entiende como el artículo 16 de la Ley de Apoyo Humanitario permite a empleadores y trabajadores modificar las condiciones económicas de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo y garantizar la estabilidad laboral.

El artículo 14 del Código de Trabajo determina que el contrato individual de trabajo a tiempo indefinido es la modalidad típica de la contratación laboral estable o permanente, y que su extensión se producirá únicamente por las causas y los procedimientos establecidos en el Código de Trabajo. En tanto que el artículo 19 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario crea un contrato especial emergente por un tiempo

definido que se celebrara para la sostenibilidad de la producción y fuentes de ingreso en situaciones emergentes o para nuevas inversiones, este contrato se lo celebrara por el plazo máximo de un año y podrá ser renovado por una sola vez.

El Código de Trabajo Ecuatoriano en el artículo 47 dispone que la jornada máxima de trabajo será de 8 horas diarias, de manera que no exceda de 40 horas semanales y dispone también una jornada laboral reducida de 6 horas diarias en el caso de trabajos en el subsuelo estableciéndose en casos excepcionales previo acuerdo entre empleador y trabajador y por un periodo no mayor a 6 meses renovables por 6 meses más por una sola ocasión de disminuir la jornada previo autorización del Ministerio de Trabajo hasta un límite no menor a 30 horas semanales. Estableciéndose en cambio en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario la reducción emergente de la jornada de trabajo por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, permitiéndole al empleador reducir la jornada laboral hasta un máximo del 50% y también el sueldo o salario será rebajado en proporción a las horas efectivamente trabajadas, que no será menor al 55% de la fijada previa a la reducción

La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario también establece nuevas regulaciones para la prestación del seguro de desempleo durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2020, estableciendo nuevos requisitos que protegen al trabajador en situación de desempleo en lugar de proteger la conservación de las fuentes de trabajo.

Desde esta perspectiva considero muy necesaria realizar la presente investigación que está orientada precisamente a realizar el análisis jurídico sobre las afectaciones causadas al derecho laboral ecuatoriano con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 que en su capítulo III establece las medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo, situación que se contradice a las informaciones de prensa que dan cuenta que hasta el 31 de julio del 2020 alrededor de 300 mil trabajadores han sido desvinculados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los cuales alrededor de 4000 trabajadores pertenecen al sector público cifras muy preocupantes sobre todo al revisar el informe de la Organización Internacional del Trabajo que prevé que hasta fines del año 2020 en el Ecuador se perderán alrededor de 850 mil puestos de trabajo, aun cuando a partir del Lunes 22 de junio del 2020 contamos con una ley especial que contiene varias medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo.

## **2.2 Fundamentación Teórica**

En el registro oficial numero 229 publicado el 22 de junio del 2020 la Asamblea Nacional emite la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, como respuesta a la actual emergencia sanitaria que ha producido efectos negativos en la economía mundial, buscando con esta ley dar un alivio a la ciudadanía al sector productivo y a la economía popular y solidaria para hacer frente a la situación económica y sanitaria del país, basados en la necesidad de mantener la estabilidad económica entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo conforme lo señala el artículo 284 de la Constitución de la Republica.

Bajo este contexto la Ley de Apoyo Humanitario en el Capítulo 3 establece las medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo estableciendo como medidas las siguientes:

Los acuerdos de preservación de fuentes de trabajo mediante el cual empleadores y trabajadores podrán de común acuerdo modificar las condiciones económicas de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo y garantizar estabilidad a los trabajadores, estableciendo la ley las condiciones mínimas para la validez de los acuerdos y la sanción al incumplimiento del acuerdo entre las partes

Se crea el contrato especial emergente que es un contrato por tiempo definido que se celebra para la sostenibilidad de la producción de fuentes de ingresos en situaciones emergentes o para nuevas inversiones o líneas de negocio, productos o servicios, ampliaciones o extensiones del negocio, modificación del giro del negocio, incremento en la oferta de bienes y servicios por parte de las personas naturales o jurídicas. El contrato se celebrara por el plazo máximo de un año y podrá ser renovado por una sola vez por el mismo tiempo.

Se establece la reducción emergente de la jornada de trabajo por eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados disponiendo que el empleador podrá reducir la jornada laboral hasta un máximo del 50% y el sueldo o salario del trabajador corresponderá, en proporción a las horas efectivamente trabajadas, y no será menor al 50% de la fijada previo a la reducción, y el aporte a la seguridad social se pagara con base a la jornada reducida.

Se establece también que los empleadores durante los dos años siguientes a la publicación de esta ley en el registro oficial, podrán notificar de forma unilateral al trabajador con el cronograma de sus vacaciones, o a su vez establecer la compensación de aquellos días de inasistencia al trabajo, como vacaciones ya devengadas

Se establece como excepción en la Ley de Apoyo Humanitario la estabilidad de los trabajadores de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria que hayan trabajado con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud.

Se realiza la interpretación del numeral 6 del artículo 169 del Código del Trabajo indicando que en los casos de imposibilidad de realizar el trabajo por caso fortuito o de fuerza mayor estará ligada al cese total y definitivo de la actividad económica del empleador sea persona natural o jurídica. Esto quiere decir, que habrá imposibilidad cuando el trabajo no se pueda llevar a cabo tanto por los medios físicos habituales, como por medios alternativos que permitan su ejecución, ni aun por medios telemáticos.

Luego de la vigencia de la Ley de Apoyo Humanitario el Ministerio de Trabajo mediante el Acuerdo Ministerial No MDT-2020-132 establece las directrices para el registro de las modalidades y acuerdos laborales establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19; así también el Acuerdo Ministerial No MDT-2020-133 emitido por el Ministerio de Trabajo expide las directrices para la reducción emergente de la jornada de trabajo, establecida en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 328 dispone que la remuneración del trabajador será justa con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de las personas trabajadoras, así como las de su familia será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. Dispone también que el estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley y será de aplicación general y obligatoria, determina también que el pago de las remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido, ni descontado, salvo con autorización expresa de las personas trabajadoras y de acuerdo con la ley.

Hablando de la remuneración el Dr. Jorge Vásquez López en su obra Nuevo Derecho Laboral Ecuatoriano dice que remuneración es un concepto actualmente utilizado que se

deriva del latín remuneratio y como tal es una contraprestación por motivo de la existencia de una relación laboral, puesto que es evidente que las labores que realiza el trabajador, sirven para generar riqueza al empleador y es totalmente justo que exista una retribución de tipo económico al empleado por estas actividades realizadas.

En virtud de las Normas Constitucionales y principios legales vigentes en nuestro país que protegen el salario debemos anotar que la remuneración se sustenta en los siguientes principios:

- a) Igualdad de remuneración que determina que a igual trabajo corresponde igual remuneración, es decir que todo trabajador de la misma categoría tiene derecho a un pago similar
- b) No discriminación, según la cual no habrá distinción de sexo, raza, nacionalidad o religión y que todos los ciudadanos hombres o mujeres tienen iguales derechos para realizar el trabajo y cobrar una remuneración equivalente y similar a la de sus compañeros que ejecutan igual labor
- c) Libertad de Fijación las partes fijaran las remuneraciones libremente al suscribir el contrato de trabajo, pero en ningún caso la remuneración será inferior a los montos mínimos fijados por la ley.
- d) Si consideramos que la remuneración se constituye en el ingreso fundamental para la subsistencia no solo del trabajador, sino de su familia, requiere la protección de parte de la legislación existente la cual ha fijado ciertas garantías para proteger este derecho fundamental del trabajador.

### **Jornadas de Trabajo**

La fijación o establecimiento de la jornada de trabajo tiene antecedentes de opresión y lucha de abuso y protección en varias regiones del mundo, la necesidad de descansos equitativos para el trabajador, marcaron grandes jornadas de lucha en distintos países por lo tanto en nuestra legislación en el artículo 47 el Código del Trabajo determina que la jornada máximo de trabajo será de 8 horas al día y 40 horas a la semana. La tecnología y la globalización también han influido en los procesos industriales al existir industrias con maquinarias y procesos en serie que obligan a trabajar en largas jornadas por lo que nuestra legislación prevea diversos tipos de jornadas de trabajo para optimizar los sistemas productivos estableciéndose inclusive la jornada ordinaria

nocturna, la jornada suplementaria la jornada extraordinaria o las jornadas especiales de mayor duración previstas en el artículo 58 del Código del Trabajo.

### **2.3 Hipótesis**

¿Con la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 se está afectando derechos irrenunciables del trabajador ecuatoriano lo cual vulnera el principio de irrenunciabilidad en intangibilidad?

### **2.4 Variables**

#### **Variable independiente**

La aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19

#### **Variable dependiente**

La afectación de derechos irrenunciables del trabajador ecuatoriano

## **CAPITULO III:**

### **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.**

#### **3.1 Ámbito de estudio**

**Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales, Educación y Derecho

**Sub-Área del Conocimiento:** Derecho

**Línea:** Ciencias Del Derecho, Saberes Jurídicos

**Sub-Línea:** Gobernabilidad y Políticas Públicas

#### **3.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica ya que da a conocer sobre las afectaciones que ha ocasionado la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario tanto a empleadores y trabajadores en la ciudad de Guaranda, desarrollándose en una investigación teórica dogmática

#### **3.3 Nivel de investigación**

La presente investigación es bibliográfica y de campo, porque la aplico en la ciudad de Guaranda, a la ciudadanía en general haciendo énfasis a empleados y trabajadores que han sufrido las consecuencias de esta pandemia que han motivado la emergencia sanitaria. Además asume las características de ser de tipo descriptiva y cualicuantitativa.

**Descriptiva:** Es investigación descriptiva, porque se orienta al conocimiento de las características externas del problema planteado, en el que estuvieron inmersas personas, hechos, procesos, relaciones naturales y sociales. Para el cumplimiento de los propósitos se reunió un conjunto de argumentos fundamentales para enfocar el problema planteado.

**Cualicuantitativa:** La investigación es cualicuantitativa, ya que se estableció las cualidades propias y se cuantifico las mismas dentro del proceso de la investigación, y desde luego se enfocó la información estadística que corresponde.

#### **Aspectos Éticos y Sociales**

Como aspectos éticos y sociales relevantes en el presente proyecto tenemos los siguientes

1. El respeto como una norma de convivencia social armónica
2. El derecho como la potestad de hacer lo que está regulado en la norma jurídica
3. Norma jurídica como mecanismo de aplicación del derecho por parte de las autoridades

4. La convivencia social como el objetivo ideal de todos los grupos humanos
5. La paz social como el logro máximo a consecuencia de la adecuada aplicación de la norma jurídica

### 3.4 Método de investigación

Método Inductivo. - Parte de todos los datos particulares que existen para llegar a conclusiones generales a través de la investigación de las Normas Jurídicas, y para la tabulación de datos utilizando una metodología cuantitativa.

Método Deductivo. - Parte de lo general a lo particular ya que los datos generales nos dan la orientación necesaria para realizar el razonamiento lógico.

Método Estadístico. - Se lo utiliza para recopilar información sobre el problema propuesto y para de esta manera poder determinar la eficacia del mismo.

Método Sintético. - Nos permite distinguir los elementos del problema a investigarse a fin de lograr un análisis del objeto del mismo para llegar a una síntesis de las afectaciones jurídicas al derecho laboral que ha ocasionado la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario

### 3.5 Diseño de investigación

Área de conocimiento: Ciencias sociales, Educación y Derecho.

Sub línea de investigación: Derecho

### 3.6.-Población y muestra

<b>ESTRATO</b>	<b>POBLACIÓN</b>
Empleadores	<b>15</b>
Trabajadores	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

En la determinación de la muestra no se establece la necesidad de aplicar una fórmula estadística debido al reducido número de la población

### **3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Encuesta.-** Con esta técnica se recabara datos por medio de un cuestionario prediseñado, dirigido a una muestra representativa a fin de conocer los estados de opinión respecto al tema de investigación. Por la actual emergencia sanitaria la encuesta será aplicada mediante medios electrónicos

**Recopilación de Información.-** Se recopilara la información contenida en libros y leyes

**Cuestionario.-** Es un documento básico para obtener la información que sustente la investigación y estudio

**Internet. -** A través de la red se podrá acceder a la información relacionada con el tema de investigación

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Presentación de Resultados

### TABULACIÓN ENCUESTA

#### UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA ESCUELA DE DERECHO

1.- ¿Tiene conocimiento usted de que se encuentra vigente la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19?

CUADRO N°1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	60%
NO	12	40 %
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N°1



Fuente: Ciudadanía del Cantón Guaranda

Elaborado por: Patricio Yépez

Análisis:

A pesar de que la Ley de Apoyo Humanitario desde que fue presentada como proyecto de ley fue muy divulgada por los medios de comunicación apenas un 60% de la población conoce que esta ley se encuentra vigente pero también existe un gran número de ciudadanos que desconoce sobre la vigencia de esta ley

2.- ¿Conoce usted que en la ley antes mencionada existen medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo?

**CUADRO N°2**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	16	53%
NO	14	47%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°2**



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda

**Elaborado por:** Patricio Yépez

**Análisis:**

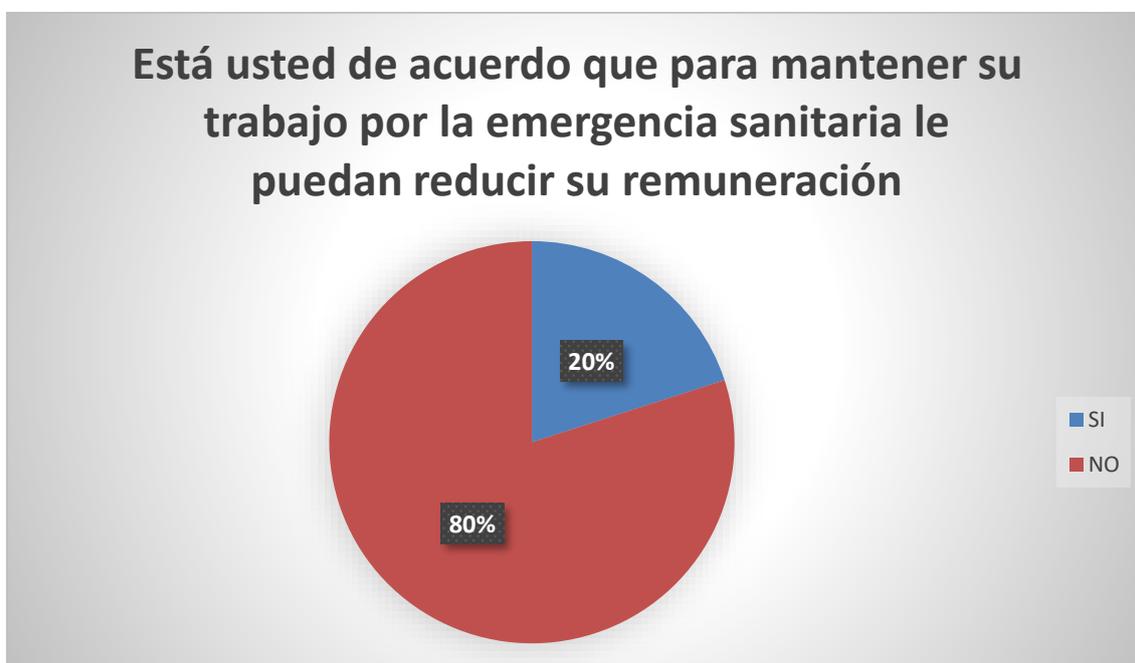
De la población encuestada y que sabe de la vigencia de la Ley de Apoyo Humanitario apenas el 53 % conoce que en dicha ley existen medidas que apoyan la sostenibilidad del empleo, medidas que desde luego no son muy aceptadas sobre todo por los trabajadores

3.- ¿Está usted de acuerdo que para mantener su trabajo por la emergencia sanitaria le puedan reducir su remuneración?

**CUADRO N°3**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	6	20%
NO	24	80%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°3**



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda

**Elaborado por:** Patricio Yépez

**Análisis:**

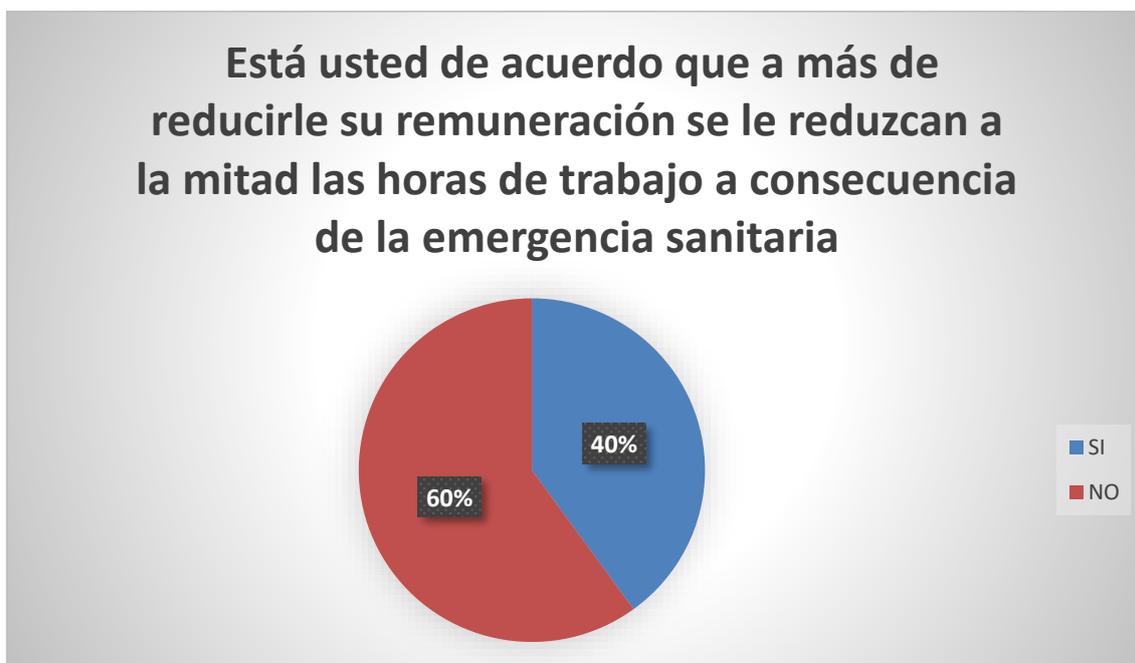
El 80% de la población encuestada no está de acuerdo en que a pretexto de mantener el empleo por la emergencia sanitaria le reduzcan su remuneración ya que legalmente se está afectando a los derechos laborales del trabajador

4.- ¿Está usted de acuerdo que a más de reducirle su remuneración se le reduzcan a la mitad las horas de trabajo a consecuencia de la emergencia sanitaria?

**CUADRO N°4**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	12	40%
NO	18	60%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°4**



**Fuente: Ciudadanía del Cantón Guaranda**

**Elaborado por: Patricio Yépez**

**Análisis:**

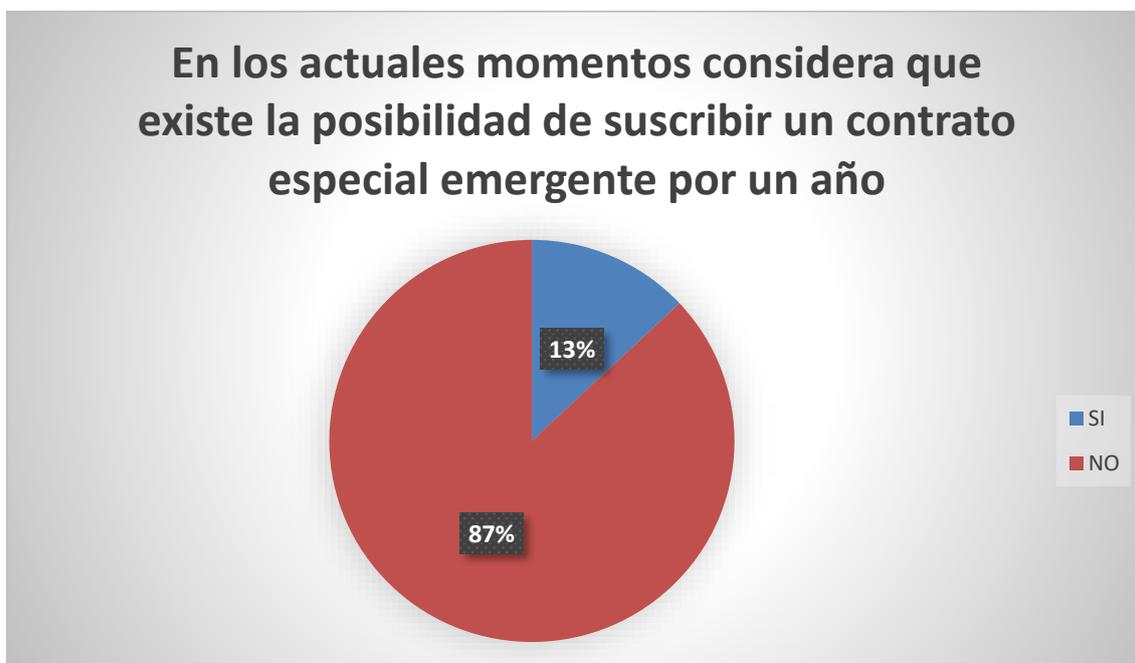
El 60% de la población encuestada no está de acuerdo en que a más de la reducción de la remuneración, se reduzcan las horas de trabajo pero existe un importante 40% que sí está de acuerdo en dicha reducción

5.- ¿En los actuales momentos considera que existe la posibilidad de suscribir un contrato especial emergente por un año?

**CUADRO N°5**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	4	13%
NO	26	87%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°5**



**Fuente: Ciudadanía del Cantón Guaranda**

**Elaborado por: Patricio Yépez**

**Análisis:**

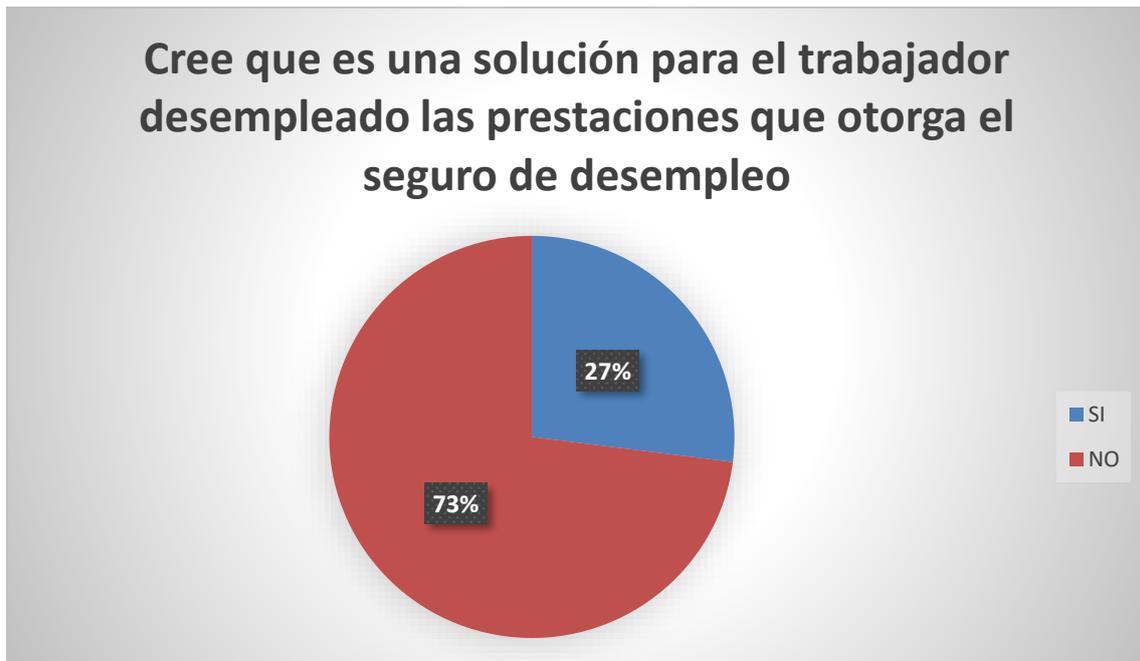
Dada la situación que vive el país y la afectación que han tenido los procesos productivos en el país el 87% de las personas encuestadas no consideran factible la implementación de un contrato especial emergente por un año ya que muchos negocios han quebrado y se han visto obligados a cerrar sus puertas

6.- ¿Cree que es una solución para el trabajador desempleado las prestaciones que otorga el seguro de desempleo?

**CUADRO N°6**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	27%
NO	22	73%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°6**



**Fuente: Ciudadanía del Cantón Guaranda**

**Elaborado por: Patricio Yépez**

**Análisis:**

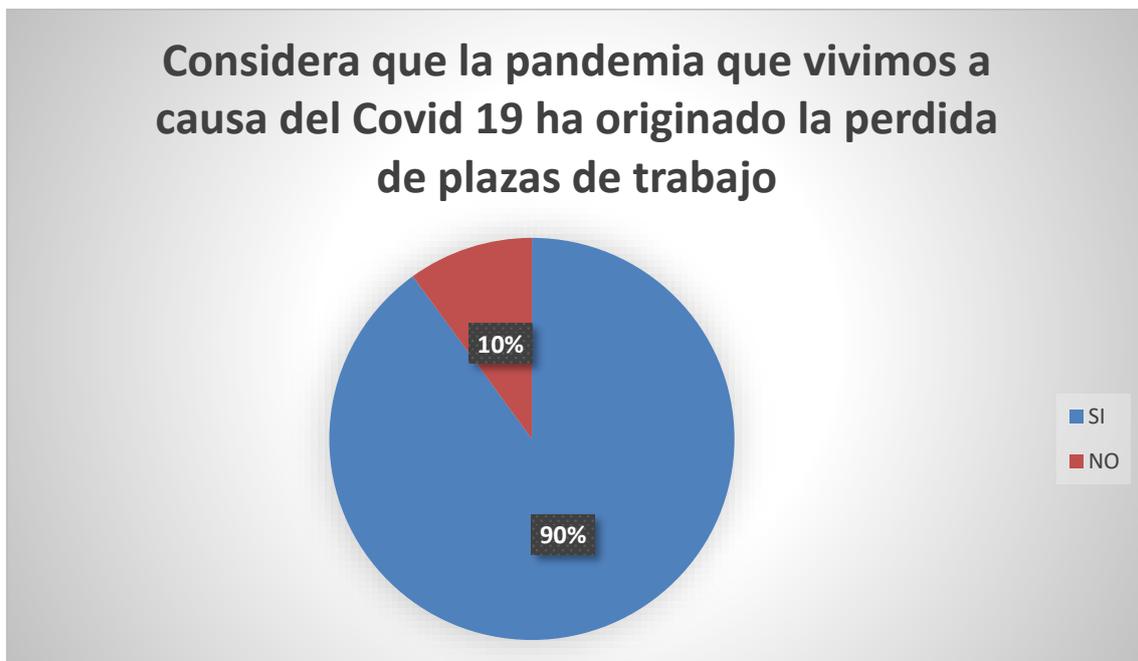
Si bien las prestaciones que otorga el seguro de desempleo le permite subsistir por unos pocos meses al trabajador desempleado según el criterio del 27 % de los encuestados pero la gran mayoría esto es un 73% considera que las prestaciones que otorga el seguro de desempleo no son la solución para el trabajador desempleado

7.- ¿Considera que la pandemia que vivimos a causa del Covid 19 ha originado la perdida de plazas de trabajo?

**CUADRO N°7**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	27	90%
NO	3	10%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°7**



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda

**Elaborado por:** Patricio Yépez

**Análisis:**

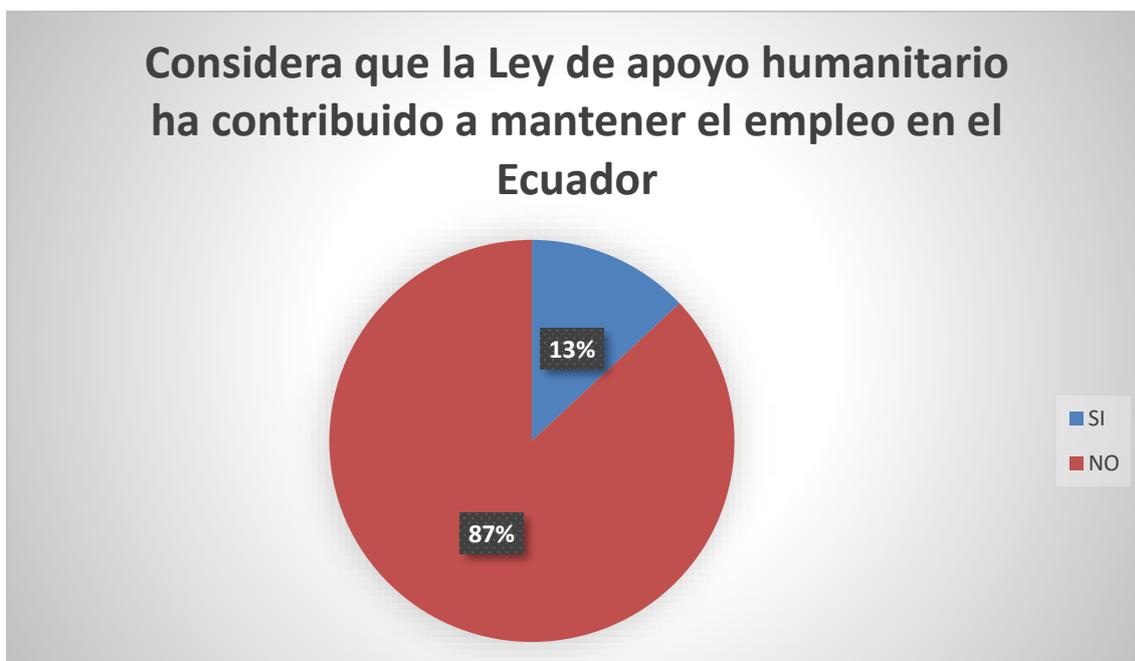
El 90% de la población encuestada coincide en señalar que la pandemia del Covid 19 ha afectado los procesos productivos del país y ha incidido directamente en la perdida de plazas de trabajo incrementando en el país el índice de desempleo y subempleo.

8.- ¿Considera que la Ley de apoyo humanitario ha contribuido a mantener el empleo en el Ecuador?

**CUADRO N°8**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	4	13%
NO	26	87%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°8**



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda

**Elaborado por:** Patricio Yépez

**Análisis:**

Definitivamente el 87% de la población encuestada afirma que por más esfuerzos que haya realizado el gobierno a través de la promulgación de la Ley de Apoyo Humanitario, esta norma legal bajo ninguna circunstancia ha contribuido a mantener el empleo en el Ecuador.

## **Análisis de la situación actual del empleo y desempleo en el Ecuador**

Hay que trabajar en la reactivación económica para esta nueva normalidad en el trabajo. Predecible pero no por eso deja de ser alarmante el efecto esperado de la paralización de actividades por la pandemia, la cual golpea el mercado laboral en el mundo y claro Ecuador ya muestra las cifras de la falta de trabajo, las cifras entregadas por el INEC muestran una tasa de desempleos que durante el 2019 era del 3.8% ahora en 2020 subió al 13.3 %, la tasa de desempleo a nivel de mayo junio se ubica en un millón nueve mil personas, la misma que en comparación con 2019 arroja otra cifra poco alentadora y es que en Ecuador a julio de 2020 respecto al 2019 1.8 millones de personas perdieron el empleo adecuado. Para el ministro de trabajo Andrés Ish los números tienen relación con lo que ocurre en el resto de la región “EL incremento del desempleo en 9.5 puntos adicionales a lo que teníamos a comienzos de este año es consistente de lo que está pasando en la región, en Colombia tenemos el desempleo del 20 %, Costa Rica el 20%. Esta contextualización creo que es importante porque nos permite ante situaciones similares poder comparar de manera mucho más adecuada y mucho más focalizada, y en políticas públicas en nuestro país y en otros países de la región están dando mejor resultado” no obstante el Ministro cree que la curva puede mejorar el segundo semestre del año a través de la reactivación económica y producto del desconfinamiento aun cuando no haya pasado la emergencia por el Covid 19 “ Esto nos hace creer que cuando termine la crisis habrá un movimiento del subempleo hacia el empleo adecuado este movimiento será natural”.

La tasa de subempleo también tiene números desalentadores en 2019 se ubicaba en el 17% y esta vez en el 2020 se ubica en el 34.5% esto quiere decir que aumento la informalidad y es por la falta de trabajo, de hecho, el empleo adecuado bajo del 39.7% en 2019 al 16.7% en 2020.

Para los empresarios hay un solo camino y es la producción y no se descarta la necesidad de reformas legales que se adapten a la nueva normalidad pues las condiciones de trabajo y producción son ya distintas. Desde el 2007 no se había registrado una tasa de desempleo tan alta como la del 2020.

De lo dicho queda evidenciado que la Ley de Apoyo Humanitario no ha contribuido en nada para la sostenibilidad del empleo en el Ecuador, ya que las cifras detalladas anteriormente son contundentes

## **4.2 Beneficiarios**

**Beneficiarios Directos.-** Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto

**Beneficiarios Indirectos.-** Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general empleados trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo

## **4.3 Impacto de la investigación**

Siendo el empleo una de las principales actividades que contribuyen al desarrollo productivo de un país es fundamental la acción oportuna y eficaz de las autoridades y del gobierno central para mantener y cuidar las plazas de trabajo a través de políticas de estado y a través de la emisión de normativa jurídica que en lugar de vulnerar derechos constitucionales y legales de la clase laboral ecuatoriana, motive a empleadores y trabajadores a realizar sacrificios conjuntos en búsqueda de la sostenibilidad del empleo como eje fundamental del desarrollo productivo y económico del país, buscando siempre el beneficio de la clase más desposeída.

El tema de la presente investigación es de gran impacto, ya que el principal motivo de la misma está dado por el alto índice de pérdida de puestos de trabajo a causa de la pandemia originada por el Covid-19 y en realizar el análisis de la Ley de Apoyo Humanitario que pretendiendo sostener o mantener las fuentes de trabajo contiene normas jurídicas que afectan de manera directa a derechos laborales que en lugar de ser regresivos deben ser siempre progresivos, y que su aplicación ocasionara perjuicios sobre todo a la parte más débil de la relación laboral.

La importancia de esta investigación está precisamente en realizar el análisis jurídico de las afectaciones jurídicas al derecho laboral ecuatoriano que contiene la Ley de Apoyo Humanitario con la finalidad de generar las condiciones adecuadas para que no se violenten derechos y garantías constitucionales a los trabajadores ecuatorianos.

#### **4.4 Transferencia de resultados**

En este ítem me corresponde dar a conocer los resultados obtenidos a través de la investigación realizada que se sustentó fundamentalmente en la revisión de la normativa legal vigente, de bibliografía de algunas estadísticas encontradas en medios digitales y de la aplicación de una encuesta a una muestra de 30 personas a fin de obtener resultados que me permitan dilucidar el problema planteado y realizar la comprobación de la hipótesis.

Fue muy difícil conseguir datos estadísticos tanto del INEC, del Ministerio de Trabajo ya que al momento no tienen datos actualizados reflejados en las páginas web de dichas instituciones.

## CONCLUSIONES

- Una de las afectaciones más graves que ha ocasionado la pandemia por el Covid-19 ha sido precisamente a los trabajadores, ya que en el caso de los trabajadores formales han sido afectados con la pérdida de su trabajo, y en el caso de los trabajadores informales han sido afectados, con la pérdida de sus ingresos al no poder salir a cumplir con sus labores
- El Gobierno Nacional tratando de solventar el problema laboral a través de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario implemento algunas medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo en el Ecuador, medidas que no han sido efectivas ya que muchas de ellas traen consigo afectaciones jurídicas a los derechos laborales sobre todo de los trabajadores como es el caso por ejemplo de la reducción de la remuneración y la reducción de la jornada de trabajo.
- Si algo es evidente al concluir la presente investigación de uno de los sectores más afectados por esta pandemia del Covid-19 ha sido precisamente el sector laboral quien a más de reducirle la jornada laboral, la remuneración se ha visto afectado en muchos casos con la pérdida de su trabajo e inclusive con el no pago de indemnizaciones establecidas por la ley. Y que esta Ley de Apoyo Humanitario en lugar de contribuir a garantizar sus derechos lo que ha hecho es vulnerar derechos laborales como la remuneración justa la jornada ordinaria de trabajo la permanencia en el trabajo y la estabilidad laboral entre otras.

## RECOMENDACIONES

- Se puede recomendar para respetar los derechos laborales una acción más eficaz por parte del Ministerio de Trabajo haciendo efectivas las tutelas y garantías legales a fin de evitar la vulneración de los derechos laborales
- A través de la academia se recomienda el debate y discusión de esta temática para promover la concientización en la ciudadanía a fin de asumir de manera conjunta entre empleadores y trabajadores los retos que ha ocasionado esta pandemia
- Finalmente se recomienda que a corto plazo el estado ecuatoriano fortalezca una adecuada política laboral para reactivar el aparato productivo del país y generar nuevas fuentes de empleo a fin de cubrir la necesidad de muchos trabajadores que tienen capacidades y habilidades para trabajar.

## BIBLIOGRAFÍA.

Boza, G. (2020). *Lecciones de derecho del trabajo*. Alianza Editorial.

CÓDIGO DE TRABAJO ECUATORIANO. (2015). <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>

Durán, A. G. (2016). *Manual de derecho administrativo laboral*. Ibáñez.

E., & Ecuador. (2008). *Constitución de la república del Ecuador*. Imprenta del gobierno.

Lacalle, G. (2016). *El contrato de trabajo (Gestión de recursos humanos)*. Alianza Editorial.

LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19. (2020). <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/wp-content/uploads/2020/05/LEY-DE-APOYO-HUMANITARIA.pdf>

López, M. C. P., Rosa, J. M. Á., & de la Rosa, J. M. Á. (2019). *Derecho del trabajo*. Alianza Editorial.

Núñez-Cortés Contreras, P. N. C., & Arochena, J. F. L. (2016). *Jornada de trabajo y derechos de conciliación*. Tecnos.

Segura, A. M., & Muñoz Segura, A. M. (2017). *Derecho laboral para el nuevo tiempo*. Universidad de Los Andes, Facultad de Derecho.

Vásquez López, J. (2017). *Nuevo Derecho Laboral Ecuatoriano* (Vol. 1). EDITORA JURIDICA CEVALLOS.

# ANEXOS

## ENCUESTA

### LAS AFECTACIONES JURÍDICAS AL DERECHO LABORAL CON LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2020

**Autor:** Patricio Yépez

**Ámbito de Aplicación:** Empleadores y Trabajadores afectados por la pandemia del Covid-19

Gracias por su colaboración respondiendo la siguiente encuesta:

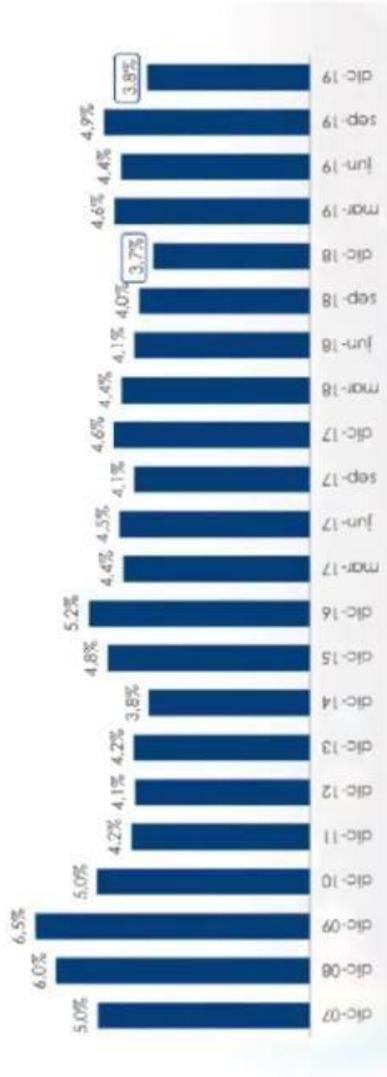
1. Tiene conocimiento usted de que se encuentra vigente la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19  
SI ( ) NO ( )
2. Conoce usted que en la ley antes mencionada existen medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo  
SI ( ) NO ( )
3. Está usted de acuerdo que para mantener su trabajo por la emergencia sanitaria le puedan reducir su remuneración  
SI ( ) NO ( )
4. Está usted de acuerdo que a más de reducirle su remuneración se le reduzcan a la mitad las horas de trabajo a consecuencia de la emergencia sanitaria  
SI ( ) NO ( )
5. En los actuales momentos considera que existe la posibilidad de suscribir un contrato especial emergente por un año  
SI ( ) NO ( )
6. Cree que es una solución para el trabajador desempleado las prestaciones que otorga el seguro de desempleo  
SI ( ) NO ( )
7. Considera que la pandemia que vivimos a causa del Covid 19 ha originado la pérdida de plazas de trabajo  
SI ( ) NO ( )
8. Considera que la Ley de apoyo humanitario ha contribuido a mantener el empleo en el Ecuador  
SI ( ) NO ( )



# Tasa de desempleo

## Comparativo

En diciembre 2019, la tasa de desempleo alcanzó el 3,8% a nivel nacional.



**Impactos de la emergencia COVID**

**508 mil personas** podría entrar al desempleo (incremento de la tasa al 9% - 10%)

**233 mil personas** van hacia la informalidad (incremento de la tasa al 9% - 10% BM\*)



## Estimaciones de pérdida de empleos formales

	Situación Actual (millones de personas)		Incremento de empleo informal (millones de personas)		
	Empleo Formal	Empleo Informal	Crisis corto plazo	Crisis Largo Plazo	Recesión Prolongada
<b>ECUADOR</b>	<b>3,2</b>	<b>4,5</b>	138 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 4,6	250 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 4,7	461 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 5,0
<b>COLOMBIA</b>	<b>8,3</b>	<b>14,1</b>	349 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 14,4	639 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 14,7	1.2 millones empleos formales perdidos ↑ Informal: 15,3
<b>PERÚ</b>	<b>3,4</b>	<b>13,5</b>	112 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 13,6	214 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 13,7	401 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 13,9
<b>CHILE</b>	<b>5,4</b>	<b>2,5</b>	248 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 2,7	454 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 3,0	848 mil empleos formales perdidos ↑ Informal: 3,3

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

\*Subordinado que todas las pérdidas de empleo formal pertenecidas, las recogerá el sector informal.

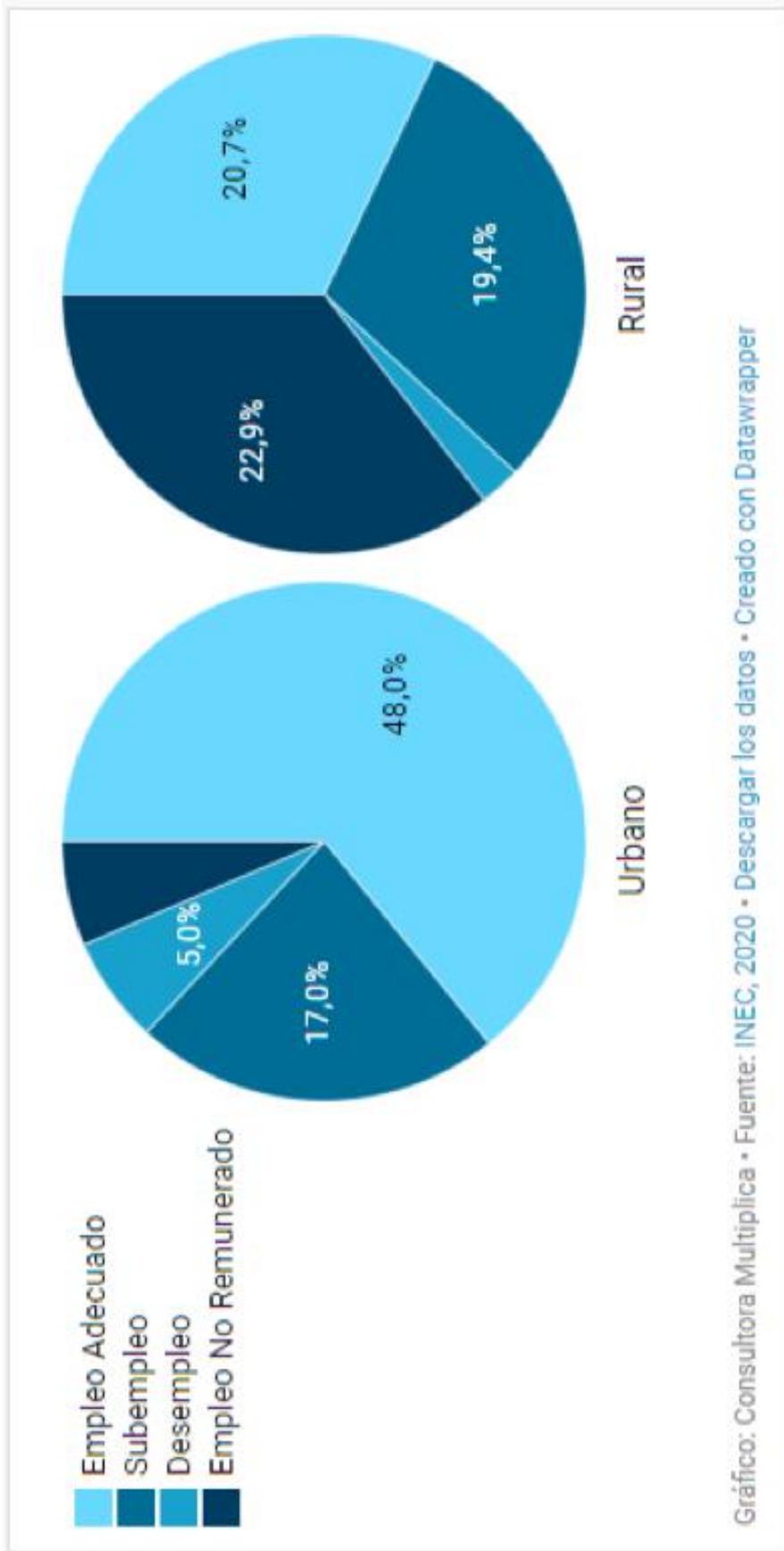


Gráfico: Consultora Multiplica • Fuente: INEC, 2020 • Descargar los datos • Creado con Datawrapper

